

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44237 VALENCIA

Edicto

Doña Cristina María Valero Domenech, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000947/2011, habiéndose dictado en fecha 6.11.2013, por el Ilmo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil Número 3 de Valencia, auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Parte Dispositiva

Se decreta la Conclusión del Concurso Abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000947/2011, promovido por la Procuradora señora Borrás Boldova, Cristina, en nombre y representación de Vicente Espeleta Donate, y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores actuaciones.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese de la administradora concursal doña M.^a Carmen Ramos Hoyo con DNI núm. 22.579.701-D, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda expedir mandamiento al Registro Civil de la localidad de Torrent acompañando testimonio de la resolución firme, para la anotación marginal de la presente resolución en el Tomo 2.^o, Página 17 de la Sección 1.^a, ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC. expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos que se entregarán a la Procuradora de los solicitantes del concurso Borrás Boldova, Cristina, a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión sin dilación, bajo legales apercebimientos; procediendo a su publicación en el BOE, gratuitamente y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado.

Llévese el original al libro de Autos Definitivos dejando copia testimoniada en autos, e igualmente llévese testimonio de esta resolución a la Sección 2.^a del Concurso.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don José María Cutillas Torns, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe."

Valencia, 6 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130063139-1